

**VISTO:**

La nota presentada por el Fortín Gaucho de Oriente, por la que solicitan la autorización para la realización de un Fogón Criollo los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la Plaza Juan B. Maciel, desfile por las calles de la ciudad y una jornada de destreza criolla en el campo de dona de la citada institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que como ya ocurriera en eventos similares por la mencionada institución a lo largo de su trayectoria, la Municipalidad en su conjunto, por intermedio de ambos departamentos de gobierno comunal, encuentra propicio apoyar esta y todas las iniciativas que como la presente, tiene importante significación, por cuanto promueve la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Art. 27° inc. 18° y cc. De la Ley Orgánica de las municipalidades).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Fortín Gaucho de Oriente a utilizar la Plaza “Juan B. Maciel” de Oriente con motivos de la realización de un Fogón Criollo y desfile tradicional por las calles de la ciudad, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización de la plaza dispuesta en le artículo anterior, lo será durante los días 5 y 6 de Octubre del 2002.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes asumen para sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** La comisión Directiva del Fortín Gaucho de Oriente requerirá de las fuerzas policiales competentes, la colaboración para mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2002